

Sampayo; este, don José Folgar Vilar; oeste, río Narla.

Se estima un valor para esta partida de 200.000 pesetas.

7. Da Veiga, prado de una superficie de aproximada 6.932 metros cuadrados, que linda: Norte, don Estanislao Viña Varela; sur, Ayuntamiento de Friol; este, doña Olimpia Corredoira; oeste, camino.

Se estima un valor para esta partida de 1.000.000 de pesetas.

8. Revolta da Veiga, pastizal de una superficie aproximada de 5.192 metros cuadrados, que linda: Norte, don Jesús Buján; sur, don Estanislao Viña Varela; este, doña Olimpia Corredoira; oeste, camino.

Se estima un valor para esta partida de 800.000 pesetas.

10. Leiro de Tarreo, labradío de una superficie aproximada de 480 metros cuadrados, que linda: Norte, don Francisco Ferro Ulla; sur, don Ángel Martínez Parga; este, doña Olimpia Corredoira; oeste, don José López Penas.

Se estima un valor para esta partida de 60.000 pesetas.

11. Casa do Campo, labradío de una superficie aproximada de 275 metros cuadrados, que linda: Norte y oeste, don Francisco Adán; sur, doña María Viña Folgar; este, carretera.

En esta finca se encuentra una vivienda de planta baja y una alta, de una superficie por planta de 70 metros cuadrados, en mal estado de conservación y un pozo. Dispone de instalación eléctrica.

Se estima un valor para esta partida de 300.000 pesetas.

12. Vehículo BCS, modelo MF 622 HDE, matrícula LU-76957-VE.

Se estima un valor para esta partida de 175.000 pesetas.

13. Turismo marca «Fiat», modelo Uno 60 D, matrícula LU-5197-VE.

Se estima un valor para esta partida de 650.000 pesetas.

14. Vehículo marca «Citroën», modelo AKS furgoneta, matrícula M-5282-CN.

Se estima un valor para esta partida de 10.000 pesetas.

15. Remolque agrícola, matrícula LU-26323-VE.

Se estima un valor para esta partida de 10.000 pesetas.

16. Tractor agrícola, marca «Renault», modelo Super 7 E, matrícula LU-26322-VE.

Se estima un valor para esta partida de 600.000 pesetas.

17. Tractor agrícola, marca «Renault», modelo 651, matrícula LU-06291-VE.

Se estima un valor para esta partida de 800.000 pesetas.

Se hace constar que las fincas anteriormente descritas, no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 5 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Nieves Álvarez Morales.—3.445

## MADRID

### Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 927/1997-3.ª, y a instancia de doña Itziar Martínez Tobar, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Fermín José L. Tobar González, nacido en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), el día 7 de julio de 1929, hijo de don Juan Tobar Sáez y doña Magdalena González Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Fernán González, número 51, de quien no se ha vuelto

a tener noticias desde el día 13 de octubre de 1951, fecha en la que vivía en la calle Fernán González, número 51, de esta capital. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—3.528

1.ª 28-1-1998

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 16/1994, a instancias de «Hispaner Banco Financiero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Riopérez Losada, contra «Jasapo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 27.473.491 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 3 de abril de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 20.605.118 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000016/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, en el conjunto residencial «Gémis I», calle Raimundo Fernández Villaverde, número 34, escalera I, piso séptimo, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 6, al tomo 1.856, libro 2.415, folio 212, finca número 64.008-N, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—3.272.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 495/1997, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ricardo Domínguez-Maycas, contra «Ashoke Nair y Sumitra Nair», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de marzo de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 400.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 300.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000496/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, local número 4, situado en planta de primer sótano, baja y entreplanta de la calle Claudio Coello, número 52, con vuelta a la de Ayala, número 26, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, al folio 159, libro 2.510, finca número 43.157, inscripción duodécima.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—3.469.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de quiebra voluntaria, seguido en este Juzgado con el número 391/1995, de la entidad «Salpri, Sociedad Anónima», se convoca a todos los acreedores a Junta general, la que tendrá lugar en día 24 de febrero de 1998, y hora de las diez, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose extensivo a los acreedores que no sean hallados en su domicilio.

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—3.299.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 339/1997, a instancia de Caja España de Inversiones y CAMP, representada por el Procurador don Daniel Otones Puentes, contra don Francisco Javier San José López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, el día 4 de marzo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 36.267.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, el día 1 de abril de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 27.200.625 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, el día 6 mayo de 1998, diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000339/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo accep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Clara del Rey, número 17, 1.º, B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid, libro 1.240 del archivo, folio 56, finca registral 41.904.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—3.372

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.495/1991, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don José Llorens Valderrama, en representación de Comunidad de Propietarios calle Guzmán el Bueno, número 95, de Madrid, contra doña Felisa Caballero Tena y don Manuel Hidalgo Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Manuel Hidalgo Sánchez y doña Felisa Caballero Tena:

Urbana. Piso ático izquierda, situado en planta sexta de la casa número 91, hoy 95, de la calle Guzmán el Bueno, de Madrid, y linda: Al norte, piso ático derecha de la misma planta, patio interior de la finca y caja escalera, por donde tiene su único acceso; al oeste, piso centro de la misma planta y patio interior de la misma finca, y al este, calle Guzmán el Bueno, número 89, de la misma calle. La parte de la azotea general comprendida entre la fachada de la calle Guzmán el Bueno y la fachada del patio interior, en cuyo uso tiene derecho el propietario de este piso, correspondiéndole también el cuarto trastero número 23, situado en planta de sótano. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 1.948, folio 74, finca número 20.877.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el próximo día 5 de marzo de 1998, a las once horas, con arreglo a la siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 30.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.